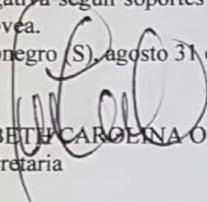


RAD (2019-0055): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: COMULTRASAN (NIT: 890201063-6)
APODERADO: DRA. INGRID JULIETH PINZÓN REYES
DEMANDADOS: MYRIAM SERRANO DE MEDINA (c.c.28.330.529) y GUSTAVO MEDINA
LIZARAZO (c.c.2.153.400)

Pasa el escrito presentando por el apoderado del ejecutante en donde informa según memorial allegado el 31 de julio de los corrientes que los demandados no han sido notificados ya que la respuesta de correo fue negativa según soportes anexos, y el 03 de agosto radican solicitud de nueva dirección de los demandados. Provea.

Rionegro (S), agosto 31 de 2020.


LIBETE CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), agosto treinta y uno de dos mil veinte .

Visto el memorial arrimado por el apoderado del demandante mediante la cual reporta como nueva dirección de residencia de los demandados MYRIAM SERRANO DE MEDINA (c.c.28.330.529) y GUSTAVO MEDINA LIZARAZO (c.c.2.153.400), en la CARRERA 11N. 10-33 BARRIO EL CENTRO DE RIONEGRO SDER, en consecuencia incorpórese tal dirección al expediente y téngase en cuenta a futuro para efecto de notificaciones.

NOTIFIQUESE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ